



Dadores, y no habiendo sido encontrado, y atendida
 la urgencia del negocio, y la manifestacion que hi-
 zo este Ayuntamiento en Cabildo pleno, de que las ordenes vig-
 no favorecerian a los arrendadores en cuanto a la admi-
 sion de papel en pago de la cantidad en que tienen re-
 matadas sus respectivas rentas, la Ciudad **ACORDO:**
 Que las cantidades ingresadas en Tesoreria en cali-
 dad de Deposito, vajo la garantia que se les ofrecio
 en Cabildo celebrado en el dia cuatro del corriente, se
 tubieran como pago hechos a cuenta de dichas rentas,
 dexando a salvo a los rematantes su derecho para
 reclamar la admision de papel en los plazos que res-
 tan. Y que de dichas cantidades se entregasen al **Don**
Fernando vajo el competente recibo **Maranta** **Nub**
D que abonara el cobrador de Contribuciones, en vir-
 tud de orden que se le comunicara al efecto, que-
 dando en su poder uno y otro resguardo.

Se ha visto un oficio del Jefe de la Cuarta Brigada
 y Comandante de armas de esta Ciudad, fecha a hoy, pu-
 siendo a disposicion de esta Corporacion para la cura-
 dia de papel y fondos, la segunda Compania de este
 Batallon, y la de el Umbra, y enterada la Ciudad
ACORDO: Se le oficie manifestandole la importancia
 de la medida adoptada respecto a la fuerza que ha de
 quedar en esta, y que no podria ser muy de hacerse car-
 go de la grande responsabilidad q. pesa sobre la Corp-
 oracion, a quien por la Superintend. el Jurgado de pri-
 mera Instancia, y oficinas de Rentas y Comos se re-
 clama el cuidado p. curadiaz Caridales y papeles, y lo q.
 es mas interesante los presos q. en gran numero exis-
 ten en la Carcel; consideraciones que exigen de muy
 el que dicha fuerza inspire la mayor confianza,
 pero sin que sea visto rebajar un punto el merito de
 la Comp. del Puerto de Umbra, que conozeran q.
 ni por su disciplina, ni por su equipo ofrece

Con las ar-
 mas sobre el, per-
 manencia en donca
 la 2.ª y 4.ª Comp.
 N.

